



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00404-2025-PRODUCE/DGAAMI**

17/06/2025

Visto, el Informe N° 00000051-2025-SURIBE (17.06.25), de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Plan de Participación Ciudadana (PPC) previo a la presentación de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha"*, prevista a desarrollarse en el Centro Poblado de Condorcocha s/n, distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín, propuesto por la empresa **UNACEM PERU S.A.** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE se aprobó Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), con el objetivo de regular el proceso de participación ciudadana en la gestión ambiental de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, promover la participación efectiva de la población, con pertinencia cultural, coadyuvando a la inclusión social y a la prevención de conflictos socio ambientales en el desarrollo de las mencionadas actividades; el cual fue modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE;

Que, el numeral 35.2 del artículo 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del sector Industria y Comercio Interno establece que, para los proyectos de inversión que cuenten con clasificación anticipada, el titular debe presentar ante la autoridad competente una solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Participación Ciudadana, previo a la elaboración de los Estudios Ambientales;

Que, según el artículo 34 del precitado Reglamento de Participación Ciudadana del sector Industria y Comercio Interno, el Plan de Participación Ciudadana es el documento que contiene, como mínimo, la información y los mecanismos de Participación Ciudadana conforme al artículo 36 del presente Reglamento; asimismo, los mecanismos aprobados en el Plan de Participación Ciudadana son de carácter obligatorio para el titular;

Que, mediante el Registro N° 00015405-2025 (26.02.25), la empresa **UNACEM PERU S.A.** presentó a esta Dirección General la solicitud de evaluación de Plan de Participación Ciudadana (PPC) previo a la presentación de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha"*, prevista a desarrollarse en el Centro Poblado de Condorcocha s/n, distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín;

Que, de acuerdo con lo informado por la DEAM, el contenido del Plan de Participación previo a la presentación de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha"*, presentados por la empresa **UNACEM PERU S.A.** se adecúan a lo establecido en los artículos 36 y 46 del Reglamento de Participación Ciudadana

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9IG9VF22

del sector Industria y Comercio Interno, así como a las disposiciones del Reglamento de la Ley del SEIA, por lo que se recomienda su aprobación;

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000051-2025-SURIBE (17.06.25), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Participación Ciudadana (PPC) previo a la presentación de la *“Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha”*; prevista a desarrollarse en el Centro Poblado de Condorcocha s/n, distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín, propuesto por la empresa **UNACEM PERU S.A.**, de conformidad con el Informe N° 00000051-2025-SURIBE (17.06.25) y sus Anexos, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **UNACEM PERU S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en las Conclusiones y Anexos del Informe N° 00000051-2025-SURIBE (17.06.25) y la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **UNACEM PERU S.A.**, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/17 15:52:00-0500

Visado por  ALCA AYAQUE
Richard FAU 20504794637
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/17
15:34:49-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 9IG9VF22

INFORME N° 00000051-2025-SURIBE

Para : ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : URIBE ASTOQUILLCA, SHEYLA HELEN MARITZA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) previo a la presentación de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha"*, prevista a desarrollarse en el Centro Poblado de Condorcocha s/n, distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín, presentado por la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**

Referencia : Registro N° 00015405-2025 (26.02.25)

Fecha : 17/06/25

Mediante el presente me dirijo a usted con relación al expediente presentado por la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. La Planta y Canteras Condorcocha, ubicada en el Centro Poblado de Condorcocha s/n, distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín, de titularidad de la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**, cuenta con los siguientes actos administrativos:

Tabla 01. Actos administrativos

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Emitente	Proyecto o actividad
01	Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA)	Resolución Directoral N° 009-97-EM-DGM	13.01.97	MINEM	Aprobar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de producción Andino A y B.
02	Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA)	Resolución Directoral N° 296-2002-EM/DGM	08.11.02	MINEM	Aprobar la Ejecución del PAMA de la Unidad de producción Andino A y B.
03	Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	Oficio N° 02919-2008-PRODUCE/DVI/DGI-DAAI	11.08.08	PRODUCE	Proyecto "Ampliación de la capacidad de producción de Clinker y cemento"
04	Plan de Cierre de Minas (PCM)	Resolución Directoral N° 100-2010-MEM/DGAAM	23.03.10	MINEM	Aprobar el PCM de la Unidad Minera Agrupamiento Andino A de Huancayo.
05	Actualización del Plan de Cierre de Minas (PCM)	Resolución Directoral N° 279-2014-MEM/DGAAM	11.06.14	MINEM	Aprobar la Primera Actualización del Plan de Cierre de Minas (PCM) de la Unidad Minera Agrupamiento

RAA/Shmua/Jvc

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Emitente	Proyecto o actividad
					Andino A de Huancayo
06	Informe Técnico Sustentatorio	Oficio N° 3430-2014-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM	31.07.14	PRODUCE	Proyecto "Mejora Tecnológica para la producción de cemento puzolánico"
07	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Oficio N° 7120-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM	16.11.15	PRODUCE	Proyecto "Aprovechamiento de gases calientes para el secado de puzolana".
08	Memoria Técnica Detallada (MTD) de la U.E.A. "Agrupamiento Andino A"	Resolución Directoral N° 279-2017-MEM-DGAAM ¹	02.10.17	MINEM	Aprueba la Memoria Técnica Detallada (MTD) de la U.E.A. "Agrupamiento Andino A de Huancayo"
09	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	Resolución Directoral N° 081-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	17.04.18	PRODUCE	Proyecto "Línea de cal, mejoras ambientales e integración de instrumentos ambientales"
10	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 00367-2021-PRODUCE/DGAAMI	16.07.21	PRODUCE	Proyecto "Instalación de una Grifo para Diésel B y Modificación del Sistema de Almacenamiento de Combustible de consumidor directo"
11	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 592-2021-PRODUCE/DGAAMI	12.11.21	PRODUCE	Mejora de la Línea de implementación de Centrales Hidroeléctricas y Térmica.
12	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 037-2022-PRODUCE/DGAAMI	04.02.22	PRODUCE	Proyecto "Mejoras Ambientales y tecnológicas"
13	Segunda Actualización del Plan de Cierre de Minas de la U.E.A. Agrupamiento Andino A de Huancayo	Resolución Directoral N° 00223-2022-PRODUCE/DGAAMI	24.05.22	PRODUCE	Aprobar la Segunda Actualización del Plan de Cierre de Minas de la Unidad Económica Administrativa (U.E.A.) Andino A de Huancayo
14	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución Directoral N° 500-2022-PRODUCE/DGAAMI	07.11.22	PRODUCE	Proyecto "Adecuación de la zona de polvorines".
15	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución N° 00176-2023-PRODUCE/DGAAMI	21.04.23	PRODUCE	Proyecto "Producción de Arcillas Calcinadas en Horno N° 1, Modificación de la chancadora de Adiciones y Modificación de Secador de Materiales de la Planta Condorcocha"
16	Informe Técnico Sustentatorio (ITS)	Resolución N° 00955-2024-PRODUCE/DGAAMI	21.11.24	PRODUCE	Proyecto denominado "Proyecto Base de Implementación de Sistema de Generación, Almacenamiento y Estudio de Energía Limpia en la Planta"

¹ El titular adjuntó la referida resolución con Carta N° 2025MAC-134, mediante registro N° 00047190-2025 (09.06.25)

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Emitente	Proyecto o actividad
					Condorcocha", previsto a implementarse en la Planta Condorcocha.

- 1.2. Asimismo, mediante el Registro N° 00029788-2025 (09.04.25) la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) el Oficio N° D000392-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (09.04.25) e Informe Técnico N° D000321-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA (09.04.25), respecto de la Opinión que emitió al Documento Técnico sobre la autorización que solicitó la empresa **UNACEM PERÚ S.A.** para la realización de estudios del Patrimonio, para la colecta y/o captura temporal de especies, en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte de la *"Segunda Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental de la planta industrial y canteras Condorcocha"*.

Sobre el particular, SERFOR concluyó que el Documento Técnico para la colecta y/o captura temporal de especies, presenta deficiencias técnicas; por lo que, la empresa **UNACEM PERÚ S.A.** deberá considerar las opiniones detalladas en el literal c) del numeral 2.2 del Informe Técnico N° D000321-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA (09.04.25), para la actualización del Plan de trabajo², las cuales son de **cumplimiento obligatorio**.

Es pertinente preciar que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 005-2024-MINAM³, el levantamiento de información para la línea base biológica, incluyendo la colecta o captura temporal de especies que requiera realizar el titular, se ejecuta conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del SEIA, , salvo que el levantamiento de información se realice en Áreas Naturales Protegidas, el cual se rige por las normas sobre la materia.

- 1.3. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 02. Actuados

N°	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00015405-2025	26.02.25	UNACEM PERÚ S.A.	Remite el Plan de Participación Ciudadana (PPC) previo a la presentación de la <i>"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha"</i> .
02	Registro	00018355-2025	03.03.25	UNACEM PERÚ S.A.	Solicita priorización en la revisión del PPC presentado.
03	Oficio	00001785-2025-PRODUCE/DGAAMI	18.03.25	PRODUCE	Se remite Informe N° 00000022-2025-SURIBE (18.03.25) con

² De acuerdo a lo citado por el SERFOR, los aspectos no considerados en el Informe Técnico N° D000321-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA (09.04.25), y que forman parte del plan de trabajo requerido por la autoridad ambiental, deberán ceñirse conforme a lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.

³ Decreto Supremo que modifica las Disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y establece otras disposiciones, aprobadas por el Decreto Supremo N° 013-2023-MINAM

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
					observaciones formuladas al PCC presentado por la empresa UNACEM PERÚ S.A.
04	Registro	00027187-2025	01.04.25	UNACEM PERÚ S.A.	Presenta solicitud de ampliación de plazo para la subsanación de observaciones al PPC.
05	Oficio	00002161-2025-PRODUCE/DGAAMI	02.04.25	PRODUCE	Se otorga ampliación de plazo para la subsanación de observaciones al PPC.
06	Registro	00028376-2025	04.04.25	UNACEM PERÚ S.A.	Presenta Informe de subsanación de observaciones al PPC.
07	Registro	00029788-2025	09.04.25	SERFOR	SERFOR remite el Informe Técnico N° D000321-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA (09.04.25) sobre la Opinión al Documento Técnico para la colecta y/o captura temporal de especies, solicitada por la empresa UNACEM PERÚ S.A.
08	Oficio	00002462-2025-PRODUCE/DGAAMI	10.04.25	PRODUCE	Se remite al titular, la opinión técnica de SERFOR al Documento Técnico en el marco del instrumento de gestión ambiental, para la recolecta y/o captura temporal de especies solicitada por la empresa UNACEM PERÚ S.A.
09	Registro	00034159-2025	24.04.25	UNACEM PERÚ S.A.	Reenvía Informe de subsanación de observaciones al PPC.
10	Oficio	00002800-2025-PRODUCE/DGAAMI	25.04.25	PRODUCE	Se remite Informe N° 00000035-2025-SURIBE (24.04.25) con reobservaciones al PCC presentado por la empresa UNACEM PERÚ S.A.
11	Registro	00039677-2025	13.05.25	UNACEM PERÚ S.A.	Solicita ampliación de plazo para la subsanación de Reobservaciones al PPC:
12	Oficio	00003094-2025-PRODUCE/DGAAMI	14.05.25	PRODUCE	Se otorga ampliación de plazo para la subsanación de reobservaciones al PPC.
13	Registro	00043961-2025	27.05.25	UNACEM PERÚ S.A.	Presenta Informe de subsanación de Reobservaciones al Plan de Participación Ciudadana (PPC) previo a la presentación de la "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcancha" de UNACEM PERÚ S.A.
14	Registro	00047190-2025	09.06.25	UNACEM PERÚ S.A.	Presenta información complementaria al Informe de subsanación de Reobservaciones al Plan de Participación Ciudadana (PPC).

2. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

RAA/Shmua/Jvc

- 2.3 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.4 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.
- 2.5 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.6 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, y sus modificatorias.
- 2.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.8 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- 2.9 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana del sector Industria y Comercio Interno, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.
- 2.10 Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

3. ANÁLISIS

3.1. Aspectos Normativos

Mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**), con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **RPC**), cuyo objetivo es promover la participación efectiva de la población, con pertinencia cultural, coadyuvando a la inclusión social y a la prevención de conflictos socio ambientales en el desarrollo de las mencionadas actividades.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE (en adelante, **RGA modificado o RPC modificado**), se modificó en parte el Reglamento Ambiental Sectorial y el RPC, en virtud de la identificación de aspectos que requieren ser adecuados a los cambios normativos que existen en materia ambiental; así como complementar la clasificación anticipada del Anexo II del RGA y

precisar algunas disposiciones para brindar mayor certidumbre jurídica a los titulares de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno de competencia ambiental de este Sector.

Conforme a lo establecido en el numeral 23.1 del artículo 23 del RGA modificado, se aprobó la Clasificación Anticipada prevista en el Anexo II del citado Reglamento, señalándose que los proyectos pertenecientes al Grupo VII: Fabricación de otros productos minerales no metálicos (Clases 2310, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396 y 2399 de la CIU Revisión 4), debe cumplir con al menos una de las siguientes condiciones, para estar comprendidos en la Categoría III correspondiente a un EIA-d:

- a) Plantas de fabricación de Clinker o de cemento que incluya la etapa de clinkerización con una producción superior a 500 TM/día.
- b) Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana, con una capacidad de producción superior a 100 ton/día.
- c) Realizar la extracción que proporcione materia prima al proceso productivo de fabricación de cemento (del mismo titular industrial).
- d) Proyectos que
 - ✓ Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana, con una capacidad de producción entre 70-100 ton/día
 - ✓ Fabriquen de cemento (la actividad de cemento incluye los procesos de molienda en seco de clinker, caliza, entre otros correspondientes a dicha actividad, no incluye el proceso de clinkerización).
 - ✓ Plantas de fabricación de Clinker o de cemento que incluya la etapa de clinkerización con una producción menor a 500 TM/día.

Y se localicen:

Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas, se localicen a una distancia menor o igual a 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.

Al respecto, el titular señala que el proyecto que prevé realizar, objeto de la "*Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha*", consiste en la construcción de una nueva línea de producción de clinker con capacidad de 3,000 toneladas por día (TPD) y un consumo calorífico de 815 kcal/kg, obteniendo una capacidad total de 8,600 TPD de clinker y 580 TPD de arcilla calcinada. Por lo tanto, está comprendido en la Categoría III (EIA-d) de la Clasificación Anticipada del Anexo II del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, por encontrarse en el supuesto "*a) Plantas de fabricación de Clinker o de cemento que incluya la etapa de clinkerización con una producción superior a 500 TM/día*".

En ese sentido, a través del Registro N° 00015405-2025 (26.02.25), la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**, ha solicitado la evaluación del Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) previo a la presentación de la "*Segunda Modificación del Estudio*

de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha", previsto a ubicarse en el Centro Poblado de Condorcocha s/n, distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín.

Sobre el particular, se precisa que el artículo 34 del RPC modificado, se indica lo siguiente respecto al Plan de Participación Ciudadana:

"Artículo 34.- Plan de Participación Ciudadana

*34.1 El Plan de Participación Ciudadana es el documento, **elaborado por consultoras ambientales autorizadas conforme a lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno**, que contiene, como mínimo, la información y los mecanismos de Participación Ciudadana conforme el artículo 36 del presente Reglamento, el cual debe ser aprobado por la autoridad competente, según corresponda.*

34.2 El Plan de Participación Ciudadana es aplicable a los Estudios Ambientales y sus respectivas modificaciones, de acuerdo con lo señalado en el presente Reglamento.

34.3 En ningún caso puede elaborarse el Estudio de Impacto Ambiental, o su modificación, si la autoridad competente no ha aprobado el Plan de Participación Ciudadana.

*34.4 Los mecanismos aprobados en el Plan de Participación Ciudadana son de carácter obligatorio y deben garantizar la realización de medidas con pertinencia cultural y promover la participación de las mujeres, **personas que se autoidentifican como parte de algún pueblo indígena u originario y del pueblo afroperuano** y de sus organizaciones **representativas**, así como la Participación Ciudadana responsable, oportuna y adecuada."*

De igual manera, resulta de aplicación lo señalado en los numerales 45.4, 45.5 y 45.6 del artículo 45 del RPC modificado, sobre los mecanismos de participación ciudadana que deben implementar los titulares de la industria manufacturera y comercio interno, en casos de modificación de un EIA-d, señalando lo siguiente:

"Artículo 45.- Implementación de mecanismos de Participación Ciudadana en las modificaciones

(...)

45.4 Para la modificación del EIA-sd o EIA-d, a través de un procedimiento de modificación según el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, el titular debe presentar un Plan de Participación Ciudadana ante la autoridad competente para su evaluación y aprobación, de manera previa a la presentación de la modificación (...)

45.5 El Plan de Participación Ciudadana mencionado en el numeral precedente, considera como mínimo la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana del instrumento de gestión ambiental inicial aprobado, cuya modificación se solicita a través del procedimiento de modificación, y su evaluación se rige de conformidad con el artículo 37 del presente Reglamento.

45.6 En caso que el instrumento de gestión ambiental inicial aprobado no contemple a cabalidad los mecanismos de Participación Ciudadana mínimos que se encuentran regulados en el presente Reglamento para cada tipo de instrumento de gestión ambiental, el titular debe considerarlos todos en el Plan de Participación Ciudadana a presentar para la modificación del EIA-sd o EIA-d".

Asimismo, se debe aplicar lo señalado en el artículo 42 del RPC, sobre los mecanismos de participación ciudadana que deben implementar los titulares de la industria manufacturera y comercio interno, en casos de EIA-d.

Por lo tanto, corresponde evaluar el PPC presentado previo a la "*Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha*", previsto a ubicarse en el Centro Poblado de Condorcocha s/n, distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín; de titularidad de la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**, a la luz de las disposiciones antes citadas y de lo establecido en el artículo 36 del RPC modificado.

3.2. Aspectos Técnicos

Tabla 03. Datos del administrado

Razón Social	UNACEM PERÚ S.A.
RUC	20608552171
Representante Legal	David Enrique Cueto Sánchez
Domicilio procedimental electrónico	El administrado se encuentra inscrito en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE, existiendo por lo tanto la obligatoriedad ⁴ de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE ⁵ , de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007- 2020-PRODUCE.
Actividad Económica	Fabricación de cemento, correspondiente a la Clase 2394: Fabricación de cemento, cal y yeso. CIU, Sección C, 4ta Revisión de la actividad económica.
Sub sector	Industria manufacturera
Dirección de la planta	Centro Poblado de Condorcocha s/n, distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín.

Tabla 04. Datos de la consultora ambiental

Razón Social	CESEL S.A.
RUC	20101064191
Representante Legal	Jimmy Lalo Canahuire Quispe
Sector de inscripción	Industria manufacturera
Documento de aprobación	Resolución Directoral N° 00352-2025-PRODUCE/DGAAMI
Profesionales que suscriben el PPC	1. Ernesto Hector Maguiña Salinas – Sociólogo - N° Colegiatura 059 2. Pierina Elizabeth Guillén Zubiarte – Bióloga - N° Colegiatura 7083 3. Jesus Jorge Chavez Saldaña - Ing. Químico - N° Colegiatura 10904 4. Juan Angel Turriate Manrique - Ing. Químico - N° Colegiatura 19122 5. Rubén Angel Farfán Aragón - Biólogo - N° Colegiatura 4748 6. Nelly Carmen Rivera Oliva - Ing. Ambiental - N° Colegiatura 100729

Tabla 05. Requisito normativo

Requisito	Cumple		Revisión de la información presentada
	SI	NO	
Artículo 34.- Plan de Participación Ciudadana 34.1 El Plan de Participación Ciudadana es el documento, elaborado por consultoras ambientales autorizadas conforme a lo indicado en el artículo 25 del	X		En el PPC previo a la presentación de la " <i>Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha</i> ";

⁴ Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento

Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

⁵ De acuerdo con lo señalado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, la notificación se entiende válidamente efectuada con el depósito del documento en la casilla electrónica asignada al administrado, adquiriendo eficacia el día que conste haber sido recibida en la casilla electrónica, siempre que aquella se haya efectuado dentro del horario de atención del Ministerio de la Producción. Si la notificación se efectúa fuera de dicho horario, se entiende que esta surte efectos al día hábil siguiente.

Requisito	Cumple		Revisión de la información presentada
	SI	NO	
Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, que contiene, como mínimo, la información y los mecanismos de Participación Ciudadana conforme el artículo 36 del presente Reglamento, el cual debe ser aprobado por la autoridad competente, según corresponda. El numeral 25.5 del artículo 25 del RGA modificado establece lo siguiente para el sector industria manufacturera: 25.5 Todos los demás instrumentos de gestión ambiental no señalados en el numeral precedente, y sus respectivas modificaciones y actualizaciones, deben ser elaborados por persona jurídica inscrita como consultoras ambientales para el sector industria manufacturera o comercio interno, en cuyo caso, el equipo profesional multidisciplinario de la consultora ambiental a cargo de la elaboración de los mismos debe incluir como mínimo a cinco (5) profesionales colegiados, cuando exista colegio profesional, según lo siguiente: a) Sector de la industria manufacturera: - Dos (2) ingenieros(as) de las especialidades de las carreras profesionales sectoriales: química, industrial, de procesos, de industrias alimentarias, mecánico, textil, pesquero, metalúrgico, petroquímico, agroindustrial o civil. - Dos (2) ingenieros(as) de las especialidades de las carreras profesionales transversales: ambiental, de medio ambiente, sanitario, agrónomo, forestal, geógrafo, geólogo, geofísico, de recursos naturales, higiene y seguridad industrial o licenciados (as) en química, biología, geografía o ecología. - Un (1) licenciado(a) de la carrera profesional transversal en: sociología, arqueología, antropología, economía o trabajo social.			de titularidad de la empresa UNACEM PERÚ S.A. fue elaborado por la consultora ambiental CESEL S.A., inscrita mediante Resolución Directoral N° 00352-2025-PRODUCE/DGAAMI (28.05.25). El equipo profesional que participó en la elaboración del PCC, es el siguiente: 1. Ernesto Hector Maguiña Salinas (Sociólogo) 2. Pierina Elizabeth Guillén Zubiarte (Bióloga) 3. Jesus Jorge Chavez Saldaña (Ing. Químico) 4. Juan Angel Turriate Manrique (Ing. Químico) 5. Rubén Angel Farfán Aragón (Biólogo) 6. Nelly Carmen Rivera Oliva (Ing. Ambiental).

3.3. Evaluación del Plan de Participación Ciudadana

De acuerdo a lo señalado previamente, el proyecto que prevé realizar el titular, objeto de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha"* – 2da MEIA-d, corresponde a la Categoría III de la Clasificación Anticipada del Anexo II del RGA modificado; a continuación, se detalla la revisión del contenido del Plan de Participación Ciudadana presentado por la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 36.1 del artículo 36 y el artículo 42 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

Tabla 06. Contenido del Plan de Participación Ciudadana

N°	Contenido	Cumple	
		SI	NO
a)	Descripción del proyecto de inversión y sus principales componentes	X	
b)	Determinación del área de influencia preliminar del proyecto basado en la información existente y criterios utilizados para su delimitación.	X	

RAA/Shmua/Jvc

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Contenido	Cumple	
		SI	NO
c)	Identificación de las poblaciones ubicadas en el área de influencia preliminar del proyecto con sus características culturales, con especial interés por los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano, considerando las fuentes de información oficial y/o metodología aprobada por el Ministerio de Cultura, de corresponder.	X	
d)	Identificación de los principales grupos de interés relacionados con el proyecto.	X	
e)	Mecanismos de Participación Ciudadana que se desarrollarán antes y durante la etapa de elaboración y/o evaluación del Estudio Ambiental, incluyendo la justificación para su elección y las medidas que aseguren la participación efectiva de los interesados involucrados.	X	
f)	Propuesta de cronograma para ejecución del plan de participación.	X	
g)	Área, departamento u oficina responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar.	X	
h)	Mapa del área de influencia preliminar del proyecto, indicando la ubicación de los lugares donde se van a realizar las actividades de Participación Ciudadana propuestas y donde se muestre la ubicación de la población reservadas indígenas o reservas territoriales, en caso existan.	X	
i)	Propuesta de los lugares en los que se implementarán los mecanismos de participación ciudadana, según corresponda.	X	
j)	Medios logísticos proporcionados por el titular para el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana.	X	
k)	Acciones de monitoreo y evaluación durante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, a fin de asegurar que los ciudadanos interesados gocen de una participación ciudadana efectiva.	X	

Tabla 07. Resumen de mecanismos de participación de la 2da MEIA-d

Etapas de la participación ciudadana	Mecanismos de participación ciudadana	Ubicación
Previo a la elaboración de la 2da MEIA-d	1 era ronda del Taller Participativo	- Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha - Auditorio Municipal de la Municipalidad de La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.
	Entrevista de opinión	- Centro Poblado de Condorcocha - Distrito La Unión - Centro Poblado de Jacayhuanca.
Durante la elaboración de la 2da MEIA-d	Oficina de información y participación	Oficina de gestión social territorial de UNACEM de la Planta Condorcocha ubicada en jirón Pasco N° 207, distrito La Unión
	Buzón de Sugerencia	- Oficina de gestión social territorial de UNACEM de la Planta Condorcocha ubicada en jirón Pasco N° 207, distrito La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.
	2da ronda del Taller Participativo	- Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha - Auditorio Municipal de la Municipalidad de La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.
Durante la evaluación de la 2da MEIA-d	3ra ronda del Taller Participativo	- Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha - Auditorio Municipal de la Municipalidad de La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.
	Audiencia Pública	Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha del distrito La Unión

Tabla 08. Propuesta de cronograma de ejecución del Plan de Participación Ciudadana

[illegible]

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

[illegible]

RAA/Shmua/Jvc

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



4. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS

4.1. Luego del análisis de la información presentada por la empresa **UNACEM PERÚ S.A.** mediante los Registros N° 00028376-2025 (04.04.25), N° 00034159-2025 (24.04.25) N° 00043961-2025 (27.05.25) y N° 00047190-2025 (09.06.25), se concluye que las observaciones y reobservaciones formuladas mediante Oficios N° 00001785-2025-PRODUCE/DGAAMI (18.03.25) y N° 00002800-2025-PRODUCE/DGAAMI (24.04.25) han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente Informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. De acuerdo a la evaluación de la información remitida por la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**, en el marco del presente procedimiento, se recomienda aprobar el Plan de Participación Ciudadana (PPC) previo a la presentación de la "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha", prevista a desarrollarse en el Centro Poblado de Condorcocha s/n, distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín.
- 5.2. Se recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la "Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha", presentado por la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**
- 5.3. Finalmente, se precisa que para la elaboración de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (2da MEIA-d), la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**, deberá de presentar los Términos de Referencia específicos para el proyecto, para lo cual deberá emplear como mínimo el Anexo 19⁶ de los Términos de Referencia para proyectos de inversión con características comunes o similares de competencia del sector industria manufacturera y comercio interno que cuentan con Clasificación Anticipada, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000142-2025-PRODUCE⁷.
- 5.4. Se recomienda remitir copia del presente informe y de la Resolución Directoral correspondiente a la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**, para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

URIBE ASTOQUILLCA, SHEYLA HELEN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

VILCA CRUCES, JOVANNA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
URIBE ASTOQUILLCA SHEYLA
HELEN MARITZA FIR 47484078 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 17/06/2025 10:29:23-0500



Firmado digitalmente por
VILCA CRUCES Jovanna
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la
Producción
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha: 2025/06/17
10:38:27-0500

⁶ Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) para los proyectos de inversión de Fabricación de otros productos minerales no metálicos

⁷ Véase en: <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/6641418-000142-2025-produce>



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Dirección hace suyo el presente Informe.

ALCA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE Richard
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/17 11:33:10-0500

RAA/Shmua/Jvc

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



ANEXO N° 01**EVALUACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y REOBSERVACIONES AL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC) PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA "SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLANTA INDUSTRIAL Y CANTERAS CONDORCOCHA", DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA UNACEM PERÚ S.A.**

N°	Observación	Evaluación	Estado																											
01	Conforme a lo señalado en el numeral 34.1 del artículo 34 del RPC modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, el Plan de Participación Ciudadana (PPC) es el documento, elaborado por consultoras ambientales autorizadas <u>conforme a lo indicado en el artículo 25 del</u> Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE. Por lo que, el titular deberá presentar: a) Datos generales de la consultora ambiental autorizada por el Ministerio de la Producción que elaboró el PPC (Razón social, RUC, documento de aprobación). b) Datos de equipo multidisciplinario que forma parte de la consultora ambiental autorizada, conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>Nombres y apellidos</th><th>Profesión</th><th>N° de colegiatura</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> c) El PPC presentado debe estar debidamente suscrito por el titular, el representante de la consultora ambiental que lo elaboró, y los profesionales que participaron en su elaboración, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25.5 del artículo 25 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por D.S. N° 017-2015-PRODUCE y modificado por D.S. N° 012-2024-PRODUCE.	Nombres y apellidos	Profesión	N° de colegiatura				Mediante Registro N° 00034159-2025 (24.04.25), la empresa UNACEM PERÚ S.A. reenvió el PPC actualizado considerando la subsanación de observaciones, a partir de ello se identificó lo siguiente: a) El titular remitió los datos generales de la empresa CESEL S.A. como consultora ambiental, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Consultoras Ambientales que administra PRODUCE, mediante Oficio N° 02951-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (22.07.16), conforme a la revisión realizada en el registro correspondiente. b) El titular presenta el siguiente equipo multidisciplinario de la consultora ambiental CESEL S.A. <table><tr><th>Nombres y apellidos</th><th>Profesión</th><th>N° de colegiatura</th></tr><tr><td>Ernesto Hector Maguiña Salinas</td><td>Sociólogo</td><td>059</td></tr><tr><td>Pierina Elizabeth Guillén Zubiarte</td><td>Bióloga</td><td>7083</td></tr><tr><td>Jesus Jorge Chavez Saldaña</td><td>Ing. Químico</td><td>10904</td></tr><tr><td>Juan Angel Turriate Manrique</td><td>Ing. Químico</td><td>19122</td></tr><tr><td>Rubén Angel Farfán Aragón</td><td>Biólogo</td><td>4748</td></tr><tr><td>Nelly Carmen Rivera Oliva</td><td>Ing. Ambiental</td><td>100729</td></tr></table> Sin embargo, de los profesionales citados previamente, <u>el Sociólogo Ernesto Hector Maguiña Salinas no forma parte del equipo base profesional multidisciplinario registrado de la consultora ambiental, de acuerdo a la relación establecida en el Anexo del Oficio N° 02951-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (22.07.16), mediante el cual se inscribe a CESEL S.A. en el Registro de empresas Consultoras Ambientales del Sector de Industria.</u>	Nombres y apellidos	Profesión	N° de colegiatura	Ernesto Hector Maguiña Salinas	Sociólogo	059	Pierina Elizabeth Guillén Zubiarte	Bióloga	7083	Jesus Jorge Chavez Saldaña	Ing. Químico	10904	Juan Angel Turriate Manrique	Ing. Químico	19122	Rubén Angel Farfán Aragón	Biólogo	4748	Nelly Carmen Rivera Oliva	Ing. Ambiental	100729	Absuelta
Nombres y apellidos	Profesión	N° de colegiatura																												
Nombres y apellidos	Profesión	N° de colegiatura																												
Ernesto Hector Maguiña Salinas	Sociólogo	059																												
Pierina Elizabeth Guillén Zubiarte	Bióloga	7083																												
Jesus Jorge Chavez Saldaña	Ing. Químico	10904																												
Juan Angel Turriate Manrique	Ing. Químico	19122																												
Rubén Angel Farfán Aragón	Biólogo	4748																												
Nelly Carmen Rivera Oliva	Ing. Ambiental	100729																												



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Observación	Evaluación	Estado
		c) El PPC presentado fue suscrito por los profesionales mencionados en la Tabla 04 del presente informe, el Ing. Jimmy Lalo Canahuire Quispe (Representante Legal de la consultora ambiental) y el Ing. David Cueto Sánchez (Jefe de División de Medio Ambiente UNACEM). Sin embargo, de acuerdo a lo descrito previamente, <u>el Sociólogo Ernesto Hector Maguiña Salinas no forma parte del equipo base profesional multidisciplinario de la empresa CESEL S.A.</u>, conforme a la relación establecida en el Anexo del Oficio N° 02951-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (22.07.16). Asimismo, se advierte que en el referido Oficio que aprobó la renovación de la inscripción de la consultora ambiental CESEL S.A. indica como Representante Legal al Sr. Duilio Eduardo Ayaipoma Nicolini; sin embargo, quien suscribe el PPC es el Ing. Jimmy Lalo Canahuire Quispe; por lo que la Consultora Ambiental debe actualizar a su representante legal. Al respecto, el titular deberá presentar el PPC, el cual debe ser elaborado por una consultora ambiental del sector industria manufacturera con equipo profesional multidisciplinario inscrito en PRODUCE e incluir como mínimo a cinco (5) profesionales colegiados de acuerdo a lo establecido en el numeral 25.5 del artículo 25 del RGA modificado; por tanto, los profesionales que suscriben el documento deben cumplir con ello. <u>Evaluación de la Reobservación:</u> Mediante Registro N° 00043961-2025 (27.05.25), la empresa UNACEM PERÚ S.A. presentó la subsanación de reobservaciones formuladas al PPC, el cual fue elaborado por la consultora ambiental CESEL S.A. del sector industria manufacturera con equipo profesional multidisciplinario inscrito en PRODUCE de acuerdo a lo establecido en el numeral 25.5 del artículo 25 del RGA modificado.	

RAA/Shmua/Jvc

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Observación	Evaluación	Estado
02	En el ítem de descripción del proyecto de inversión el PPC presentado, el titular señala que, el referido proyecto consiste en la construcción de una nueva línea de producción de clinker con capacidad de 3,000 toneladas por día (TPD) y un consumo calorífico de 815 kcal/kg. Asimismo, precisa que con la nueva línea de expansión UNACEM Condorcocha tendrá cinco (05) hornos en operación. En ese sentido, el titular deberá: a) Presentar mayor información respecto a la descripción del proyecto de construcción de una nueva línea de producción de clinker con capacidad de 3,000 toneladas por día (TPD), objeto de la <i>"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha"</i>. Tales como: ubicación, área, coordenadas UTM WGS84, componentes, cantidad, entre otros.	Mediante Registro N° 00028376-2025 (04.04.25), la empresa UNACEM PERÚ S.A. presenta el PPC actualizado considerando la subsanación de observaciones, posterior a ello reenvía el referido Plan a través del Registro N° 00034159-2025 (24.04.25): a) En el PPC presentado mediante le Registro N° 00015405-2025 del 26 de febrero de 2025, el titular señala en el ítem. 4 que, el proyecto consiste en la construcción de una nueva línea de producción de Clinker con capacidad de 3,000 toneladas por día (TPD), con la nueva expansión UNACEM Condorcocha tendrá 5 hornos en operación. Posterior a ello, en la subsanación de la presente observación, el titular brinda mayor información respecto a la descripción del proyecto, indicando que el <u>objetivo de la Segunda Modificación del EIA-d será la integración de la Cantera Caripa IV y la implementación del Horno 5; así como la unificación de los instrumentos de gestión ambiental correspondientes a la Planta Industrial Condorcocha.</u> Sin embargo, al incluir en la subsanación de observaciones que proyecta integrar la Cantera Caripa IV en la 2da MEIA-d de la Planta Industrial y Canteras Condorcocha, se advierte que de la revisión realizada en la Relación de Estudios ambientales aprobados por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria de PRODUCE, dicha cantera no cuenta con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado. Por lo que, deberá reevaluar la integración de la referida cantera en la 2da MEIA-d y en el contenido del PPC, toda vez que no cuenta con un estudio ambiental aprobado a la fecha para dicho componente. Para ello, deberá considerar el pronunciamiento del MINAM, en su calidad de organismo rector y administrador del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), mediante el Informe N° 692-2018- MINAM/VMGA/DGPIGA (26.07.2018) determinó que cuando los proyectos nuevos o actividades en curso de exploración o extracción de minerales no metálicos que se ubican en un área productiva	Absuelta

RAA/Shmua/Jvc

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Observación	Evaluación	Estado						
	b) Presentar una descripción respecto a los componentes, objetivos, cambios y/o modificaciones propuestas según la siguiente tabla: <table><tr><th>Componentes actuales</th><th>Objetivo de la 2da MEIA-d</th><th>Cambio propuesto (componentes proyectados)</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Componentes actuales	Objetivo de la 2da MEIA-d	Cambio propuesto (componentes proyectados)				diferente al de la planta industrial, pero tienen una dependencia funcional exclusiva con la actividad económica principal que se encuentra bajo la competencia del Ministerio de la Producción, <u>constituyen proyectos independientes</u>, en ese caso la autoridad competente continúa siendo el Ministerio de la Producción. Asimismo, el referido informe del MINAM señala que, para determinar si aplica el principio de indivisibilidad, se debe verificar que la cantera y el proyecto industrial se encuentren en una misma área productiva, entendiendo esta como el espacio del territorio en el que se emplazan componentes a cargo de un mismo titular y que por su finalidad, dinámica, sinergia, conexión física y relación productiva de bienes y/o servicios, corresponde a un único proyecto de inversión. Cuando se trata de un solo proyecto, la cantera constituye un componente auxiliar del proyecto industrial, por lo que su evaluación ambiental debe estar comprendida en el instrumento de gestión ambiental de dicho proyecto. <u>En el caso, que la cantera y el proyecto industrial, no tienen conexión física, constituyen proyectos independientes; por consiguiente, tanto la cantera como el proyecto industrial les corresponde un instrumento de gestión ambiental propio.</u> b) El titular presenta una descripción respecto a los componentes, objetivos, cambios y/o modificaciones propuestas de acuerdo a lo solicitado. <u>Sin perjuicio de ello, conforme a lo señalado anteriormente, el titular deberá evaluar la integración de la Cantera Caripa IV en la Segunda Modificación del EIA-d de la Planta Industrial, toda vez que no cuenta con un estudio ambiental aprobado a la fecha para dicho componente.</u> <u>Evaluación de la Reobservación:</u> Mediante Registro N° 00043961-2025 (27.05.25), la empresa UNACEM PERÚ S.A. presentó la subsanación de reobservaciones formuladas al PPC, el titular aclara que la Cantera Caripa IV cuenta con una Memoria Técnica Detallada (MTD) la cual fue aprobada por Directoral N° 279-2017-	
Componentes actuales	Objetivo de la 2da MEIA-d	Cambio propuesto (componentes proyectados)							

RAA/Shmua/Jvc

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



N°	Observación	Evaluación	Estado																		
		MEM-DGAAM con sustento en el N° Informe N° 453 -2017-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/B. Al respecto, el titular señala que la MTD de la U.E.A. Agrupamiento Andino A, tiene como componentes la Cantera Cerro Palo, Cantera Venturosa, Cantera Caripa IV y la carretera de acceso a las Canteras. Es pertinente señalar que, el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM, en su Cuarta Disposición Complementaria Final regula la Adecuación de Operaciones para aquellos titulares mineros que a la fecha de publicación de la citada norma, contaban con un instrumento de gestión ambiental vigente y hayan realizado actividades, ampliaciones y/o ejecutado proyectos de actividades mineras, tales como exploración, explotación, beneficio, cierre o actividades conexas o vinculadas a estas y/o construido componentes o realizado modificaciones, sin haber obtenido previamente la modificación de su certificación ambiental, debían adecuar dichas operaciones a través de una MTD.																			
03	Respecto al área de influencia y grupos de interés se requiere completar la siguiente información: a) Indicar la extensión del área de influencia directa e indirecta: <table><tr><th>Área de influencia</th><th>Extensión</th></tr><tr><td>AID</td><td></td></tr><tr><td>AII</td><td></td></tr></table> b) Características culturales de las poblaciones ubicadas en el área de influencia ambiental del proyecto, con especial interés por los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano, considerando las fuentes de información oficial y/o metodología aprobada por el Ministerio de Cultura, de corresponder. c) Precisar si se identificaron pueblos indígenas u originarios en el área de influencia preliminar. De existir, presentar el mapa, indicando la ubicación de la población reservas indígenas o reservas territoriales.	Área de influencia	Extensión	AID		AII		Mediante Registro N° 00028376-2025 (04.04.25), la empresa UNACEM PERÚ S.A. presenta el PPC actualizado considerando la subsanación de observaciones, posterior a ello reenvía el referido Plan a través del Registro N° 00034159-2025 (24.04.25): a) El titular ha presentado el área de influencia preliminar indicando los criterios de definición del AID y AII. <table><tr><th>Área de influencia</th><th>Extensión (ha)</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>AID</td><td>1,325,65</td><td>68.12 %</td></tr><tr><td>AII</td><td>620,26</td><td>31.88 %</td></tr><tr><td>Total</td><td>1,945,91</td><td>100.00 %</td></tr></table> Sin embargo, de acuerdo a lo descrito en la respuesta de la observación N° 02, el titular deberá reevaluar la integración de la Cantera Caripa IV en la Segunda Modificación del EIA-d de la Planta Industrial y Canteras Condorcoca; a partir de ello, valorar el área de influencia preliminar del proyecto y de corresponder, presentar el	Área de influencia	Extensión (ha)	Porcentaje	AID	1,325,65	68.12 %	AII	620,26	31.88 %	Total	1,945,91	100.00 %	Absuelta
Área de influencia	Extensión																				
AID																					
AII																					
Área de influencia	Extensión (ha)	Porcentaje																			
AID	1,325,65	68.12 %																			
AII	620,26	31.88 %																			
Total	1,945,91	100.00 %																			

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Observación					Evaluación	Estado										
						mapa del área de influencia ambiental del proyecto actualizado, indicando la ubicación de los lugares donde se van a realizar las actividades de participación ciudadana propuestas. b) El titular ha presentado las características socio-económicas y culturales de las poblaciones ubicadas en el área de influencia ambiental del proyecto. c) El titular refiere que los ámbitos del AID preliminar comprenden a la comunidad campesina Chancha, comunidad campesina Huancoy Sacsamarca, centro poblado de Condorcocha y centro poblado Jacayhuanca (Huacapo), comunidades que no están reconocidas como pueblos indígenas u originarios por parte del Ministerio de Cultura (MINCUL). <u>Evaluación de la Reobservación:</u> De acuerdo a la información presentada por el titular mediante Registro N° 00043961-2025 (27.05.25), la Cantera Caripa IV es un componente incluido en la MTD de la U.E.A. Andino A. Dado que, uno de los objetivos de la Segunda Modificación del EIA-d de la Planta Industrial Condorcocha es integrar este proyecto con el IGA correctivo (PAMA de las U.E.A. Andino A y B), el titular ha considerado la inclusión de la Cantera Caripa IV y presentando el PPC correspondiente.											
04	Presentar la siguiente información, respecto a los mecanismos de participación ciudadana propuestos: <table> <tr> <th>Etapa</th> <th>Mecanismo propuesto</th> <th>Ubicación / Propuesta del lugar dónde se implementará el mecanismo</th> <th>Medidas que aseguren la participación efectiva de los interesados involucrados</th> <th>Medios de verificación</th> </tr> <tr> <td>Previo a la elaboración de la 2da MEIA-d</td> <td>Entrevistas 1era ronda del Taller Participativo</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Etapa	Mecanismo propuesto	Ubicación / Propuesta del lugar dónde se implementará el mecanismo	Medidas que aseguren la participación efectiva de los interesados involucrados	Medios de verificación	Previo a la elaboración de la 2da MEIA-d	Entrevistas 1era ronda del Taller Participativo				Mediante Registro N° 00034159-2025 (24.04.25), la empresa UNACEM PERÚ S.A. reenvía el PPC actualizado, considerado en el Cuadro 15-4 del documento los Mecanismos de Participación Ciudadana y la información solicitada. No obstante, de acuerdo a lo descrito en la respuesta de la observación N° 02 y la reevaluación de integrar la Cantera Caripa IV en la Segunda Modificación del EIA-d de la Planta Industrial y Canteras Condorcocha; el titular deberá aclarar si la ubicación propuesta de los lugares dónde se implementarán los mecanismos de participación ciudadana en el Centro Poblado Jacayhuanca se mantendrán o realizará cambios que amerite actualizar el referido cuadro.	Absuelta
Etapa	Mecanismo propuesto	Ubicación / Propuesta del lugar dónde se implementará el mecanismo	Medidas que aseguren la participación efectiva de los interesados involucrados	Medios de verificación													
Previo a la elaboración de la 2da MEIA-d	Entrevistas 1era ronda del Taller Participativo																

RAA/Shmua/Jvc

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



N°	Observación						Evaluación	Estado
		Durante la elaboración de la 2da MEIA-d	Oficina de información y participación Buzón de sugerencias 2da ronda del Taller Participativo				<u>Evaluación de la Reobservación:</u> De acuerdo a la información presentada por el titular mediante Registro N° 00043961-2025 (27.05.25), la Cantera Caripa IV es un componente incluido en la MTD de la U.E.A. Andino A. Dado que, uno de los objetivos de la Segunda Modificación del EIA-d de la Planta Industrial Condorcocha es integrar este proyecto con el IGA correctivo (PAMA de las U.E.A. Andino A y B), el titular ha considerado la inclusión de la Cantera Caripa IV y los mecanismos de participación ciudadana en el Centro Poblado Jacayhuanca.	
		Durante la evaluación de la 2da MEIA-d	3ra ronda del Taller Participativo Audiencia Pública					
05	Respecto al Cronograma propuesto: a) El titular señala que iniciada la elaboración de la Segunda MEIA-d, habilitará una oficina de información y participación y estará a disposición de la población los días lunes, miércoles y viernes de 9 a.m. a 4 p.m., hasta veinte (20) días calendarios después de realizada la Audiencia Pública. Sin embargo, en el Cuadro 10-1 Cronograma de implementación mecanismos PPC antes, durante y después de la elaboración de la Segunda MEIA-d, no se evidencia la implementación de la acotada oficina en el periodo de la semana 16 a la 29; por lo que, se le solicita aclarar ello, con la finalidad de determinar el inicio y término de la implementación del mecanismo en cuestión. b) No se indican las actividades que desarrollará para la implementación del buzón de sugerencias, los medios escritos que empleará para la difusión de los talleres participativos y la entrega de los medios de verificación de la audiencia pública. Por lo tanto, se le solicita <u>señalar en su Cronograma propuesto, todas las actividades que prevé realizar para la implementación de cada mecanismo de participación ciudadana; considerando las acciones, duración y plazos establecidos que el titular debe cumplir</u>, conforme al Reglamento de Participación Ciudadana del sector Industria y Comercio Interno aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE y los artículos modificados por el Decreto Supremo						Mediante Registro N° 00034159-2025 (24.04.25), la empresa UNACEM PERÚ S.A. reenvía el PPC actualizado, considerado en el Cuadro 18-1 del documento, el Cronograma consolidado de implementación de mecanismos PPC antes, durante y después de la elaboración de la Segunda MEIA-d. a) Respecto a la oficina de información y participación, su implementación será desde la semana 9 a la 41, tres semanas posteriores al desarrollo de la Audiencia Pública. b) En el cronograma se indican las actividades que desarrollará para la implementación del buzón de sugerencias, los medios escritos que empleará para la difusión de los talleres participativos y la entrega de los medios de verificación de la audiencia pública. No obstante, de acuerdo a lo descrito en la respuesta de la observación N° 02 y la reevaluación de integrar la Cantera Caripa IV en la Segunda Modificación del EIA-d de la Planta Industrial y Canteras Condorcocha; el titular deberá aclarar si el cronograma propuesto se mantiene o realizará cambios que ameriten actualizar el referido cuadro. <u>Evaluación de la Reobservación:</u> De acuerdo a la información presentada por el titular mediante Registro N° 00043961-2025 (27.05.25), la Cantera Caripa IV es un componente incluido en la MTD de la U.E.A. Andino A. Dado que, uno de los objetivos de la Segunda Modificación del EIA-d de la Planta Industrial Condorcocha es integrar este proyecto con el IGA correctivo (PAMA de las U.E.A. Andino A y B), el titular ha	Absuelta



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Observación	Evaluación	Estado
	N° 012-2024-PRODUCE. En ese sentido, deberá presentar el Cronograma consolidado.	considerado la inclusión de la Cantera Caripa IV y mantendrá la propuesta del Cronograma.	
06	Indicar el área, departamento u oficina responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar.	Mediante Registro N° 00034159-2025 (24.04.25), la empresa UNACEM PERÚ S.A. reenvía el PPC actualizado, en el cual refiere que la implementación de los mecanismos propuestos se halla bajo la responsabilidad del área de Gestión Social y el área de medio ambiente UNACEM, contando con la participación y el soporte de CESEL en cada una de ellas. La oficina de atención a la población será la Oficina de Gestión Social de UNACEM ubicada en el jirón Pasco N° 207 distrito de La Unión Leticia. El correo de contacto será proyectos@unacem.pe, el teléfono de contacto 962315702 e indica la relación del equipo responsable.	Absuelta
07	Señalar los medios logísticos proporcionados por el titular para el cumplimiento de los mecanismos de Participación Ciudadana que implementará. Considerar la entrega de información en físico, como trípticos, permisos para la colocación de carteles, folletos, entre otros.	Mediante Registro N° 00034159-2025 (24.04.25), la empresa UNACEM PERÚ S.A. reenvía el PPC actualizado, en el cual precisa los medios logísticos proporcionados por el titular para el cumplimiento de los mecanismos de Participación Ciudadana que implementará (talleres participativos, entrevistas de opinión, oficina de información y participación, buzón de sugerencias y audiencia pública).	Absuelta
08	Precisar las acciones de monitoreo y evaluación durante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, a fin de asegurar que los ciudadanos interesados gocen de una participación ciudadana efectiva.	Mediante Registro N° 00034159-2025 (24.04.25), la empresa UNACEM PERÚ S.A. reenvía el PPC actualizado, en el cual indica las acciones de monitoreo y evaluación durante la implementación de los talleres participativos, entrevistas de opinión, buzón de sugerencias y audiencia pública. Sin embargo, no se ha incluido las acciones de monitoreo y evaluación para el mecanismo Oficina de información y participación; por lo que, deberá presentar la información solicitada. <u>Evaluación de la Reobservación:</u> De acuerdo a la información presentada por el titular mediante Registro N° 00043961-2025 (27.05.25), ha incluido las acciones de monitoreo y evaluación para el mecanismo Oficina de información y participación.	Absuelta

RAA/Shmua/Jvc

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



ANEXO 02

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA “SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLANTA INDUSTRIAL Y CANTERAS CONDORCOCHA” DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA UNACEM PERÚ S.A.

1. DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS PRINCIPALES COMPONENTES

a) Ubicación

El proyecto de inversión previsto para la “Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha”, se desarrollará en el Centro Poblado de Condorcocha s/n, distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín, área donde está ubicada la planta y canteras Condorcocha de titularidad de **UNACEM PERÚ S.A.**

b) Breve descripción del proyecto y sus componentes

El proyecto de inversión consiste en la construcción de una nueva línea de producción de clínker con capacidad de 3,000 toneladas por día (TPD) y un consumo calorífico estimado de 815 kcal/kg. De acuerdo a lo señalado por el titular, esto le permitirá producir cementos tipo I, II o V, cementos de bajo álcali y cementos adicionados con puzolana o arcillas calcinadas. Asimismo, con la nueva línea de expansión, la Planta Condorcocha tendrá 5 hornos en operación:

- Horno N° 1: 580 TPD de arcilla calcinada.
- Horno N° 2: 1,500 TPD de clínker.
- Horno N° 3: 2,000 TPD de clínker.
- Horno N° 4: 2,100 TPD de clínker.
- Horno N° 5: 3,000 TPD de clínker (Nuevo).
- Cantera Ascensión
- Cantera Cerro Palo
- Cantera Venturosa
- Cantera Caripa IV

Obteniendo una capacidad total de 8,600 TPD de clínker y 580 TPD de arcilla calcinada.

Entre las mejoras del proyecto se incluyen:

- **Optimización de la chancadora primaria:** Se mejorará el rendimiento diario de la chancadora de cono giratoria, al ser alimentada por dos camiones en lugar de uno desde la cantera Cerro Palo.
- **Mejora en el sistema de descarga del túnel:** El túnel bajo la cancha abierta de 80,000 TM será optimizado. Actualmente, cuenta con 9 compuertas vibratorias (5 para caliza alta y 4 para caliza baja), pero la caliza baja presenta dificultades de descarga en temporada de lluvias. Para solucionar esto, las 4 compuertas vibratorias de caliza baja serán reemplazadas, para asegurar una descarga más estable.
- **Reemplazo de zaranda en la chancadora secundaria Titan N°4:** La actual zaranda presenta problemas de descarga con materiales húmedos como caliza baja, arcilla y

mineral de hierro. Se reemplazará por una nueva, lo que permitirá mejorar la estabilidad del flujo de descarga.

- **Modificación de las fajas transportadoras:** Se instalarán compuertas de dos vías en las líneas de las chancadoras secundarias Titán N°2 y N°4 para dirigir alternativamente el material a dos nuevos elevadores de cangilones. Estos alimentarán una tercera faja transportadora elevada, asegurando una mejor distribución hacia los Molinos Crudos N°1, N°2, N°4 (para los hornos N°2, N°3 y N°4) y el nuevo Molino Crudo N°5 (para el Horno V).
- **Sustitución de tolvas y alimentadores:** Las tolvas de concreto existentes y los alimentadores dosificadores de los Molinos de Crudo N°1, N°2 y N°4 (ubicados en un túnel subterráneo) serán reemplazados por nuevas tolvas metálicas de mayor capacidad, optimizando la operación estable de los molinos.
- **Se construirá un nuevo edificio que albergará seis tolvas metálicas,** cada una con una capacidad de 525.2 TM, equipadas para el Molino de Crudo N°5. Estas tolvas estarán distribuidas en: dos para caliza alta, dos para caliza baja, una para arcilla y otra para óxido de hierro. Además, el edificio contará con dos tolvas adicionales de la misma capacidad, destinadas al almacenamiento y dosificación de puzolana, en el marco del proyecto de secado de puzolana y optimización del acopio y transporte de arcilla, puzolana y yeso en Condorcocha.
- **Molino de Crudo N°5:** Tendrá una capacidad de producción de 240 TM/h de harina cruda. El sistema integrará un rodillo de molienda de alta presión (HPGR) junto con un separador de alta eficiencia con capacidad de secado.
- **Horno Rotatorio N°5:** Contará con un diámetro de 4.6 m y una longitud de 58 m, con una capacidad de producción de 3,000 TPD de clínker. Operará en conjunto con un precalentador de seis etapas y un calcinador en línea, el cual tomará la mayor parte del aire de combustión a través de un conducto de aire terciario conectado a la campana del horno. Utilizará una combinación de carbón local e importado como combustible principal, mientras que el petróleo será empleado para el encendido del horno, precisar que se utilizará adicionalmente combustibles alternos como Biomasa y aceite-carbón de pirolisis de llantas. Tanto el precalentador como el molino de crudo estarán equipados con un sistema Baghouse para el control del flujo de aire y desempolvado.
- **Enfriador de Clínker:** Se instalará un enfriador de clínker de cuarta generación para el Horno N°5, equipado con rejillas de última tecnología, una trituradora de rodillos y un intercambiador de calor aire-aire, complementado con un sistema Baghouse para el tratamiento del aire de proceso.
- **Transporte y almacenamiento de clínker:** El clínker producido en el Horno N°5 será trasladado mediante un transportador de placas hasta el área de almacenamiento, cuya capacidad total se incrementará a 138,500 TM.
- **Sistema de molienda de carbón:** Contará con una capacidad de 38 toneladas por hora (TPH) e incluirá una chancadora en tándem, un molino de bolas, una bomba neumática, un sistema Baghouse, un sistema de inertización con CO₂ y dos silos de almacenamiento de carbón pulverizado, como principales componentes, equipados con alimentadores dosificadores de rotor para el suministro de combustible al horno y al calcinador.

- **Sistema de molienda de cemento:** Se implementará un sistema de molienda combinada con capacidad estimada para producir 1'155,000 TM/año de Cemento Puzolánico IP, equivalente a 175 TPH a 4,500 Blaine. Este sistema incluirá una nueva prensa de rodillos con un separador de alta eficiencia, un pequeño molino de bolas y diversos equipos auxiliares para el transporte del cemento. Además, se instalarán dos filtros de proceso para el control de polvo, asegurando una operación más eficiente y ambientalmente responsable.
- La ejecución del proyecto requerirá una potencia instalada total de 20 MW, con una demanda máxima de 15 MW. El suministro eléctrico provendrá de la subestación principal de Condorcocha, abastecida por las centrales hidroeléctricas Carpapata I, II y III, así como por el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).

Sobre las canteras previamente citadas que proveen de materia prima como caliza, yeso, puzolana, sílice y óxidos al proceso productivo de fabricación de cemento que realiza el titular en la Planta Condorcocha, se precisa que mediante Resolución Directoral N° 009-97-EM-DGM (13.01.97) se aprobó el Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) de la U.E.A. Agrupamiento Andino A y Andino B de Huancayo y su ejecución a través de la Resolución Directoral N° 296-2002-EM/DGM (08.11.02).

Posterior a la aprobación del citado PAMA, se aprobó la Memoria Técnica Detallada (MTD) de la U.E.A. Agrupamiento Andino A de Huancayo mediante Resolución Directoral N° 279-2017-MEM-DGAAM (02.10.17) con sustento en el Informe N° 453-2017-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/B (02.10.17), ello conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final⁸ del Decreto Supremo N° 040-2014-EM que dispuso la adecuación ambiental de componentes, modificaciones, entre otros de los titulares mineros que fueron implementados sin pasar previamente por un proceso de evaluación ambiental.

Al respecto, en el artículo 2 de Resolución Directoral que aprobó la MTD, se dispone que, el titular deberá incluir en la oportunidad que pretenda modificar su instrumento de gestión ambiental vigente o cuando corresponda la actualización de su estudio ambiental y los componentes aprobados en la referida Memoria Técnica. En la siguiente tabla, se detallan los componentes declarados en la MTD de la U.E.A. Agrupamiento Andino A de Huancayo:

⁸ Cuarta.- Adecuación de operaciones, Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de protección y gestión ambiental para las actividades de explotación, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento minero

"El titular minero que a la fecha de publicación de la presente norma, cuente con instrumento de gestión ambiental vigente y haya realizado actividades, ampliaciones y/o ejecutado proyectos de actividades mineras, tales como exploración, explotación, beneficio, cierre o actividades conexas o vinculadas a éstas y/o construido componentes o realizado modificaciones, sin haber obtenido previamente la modificación de su Certificación Ambiental, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder, debe adecuar dichas operaciones, conforme a lo que se dispone a continuación.

El titular deberá declarar ante la autoridad ambiental competente y el OEFA, las actividades y/o proyectos y/o componentes que a la fecha de publicación de la presente norma, se hayan ejecutado total o parcialmente, sin contar con la correspondiente modificación de su Certificación Ambiental, en el plazo improrrogable de sesenta (60) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia de la presente norma. No se aceptarán adecuaciones vencido este plazo, de ser presentadas, serán declaradas improcedentes por la autoridad ambiental competente.

Luego de realizada la declaración antes indicada, el titular contará con noventa (90) días hábiles adicionales e improrrogables para presentar:
a) Una memoria técnica detallada (adjuntando planos, mapas a escala adecuada y otra información que resulte necesaria para la identificación de los componentes, su nivel de impactos al ambiente y el manejo ambiental implementado) y fotografías de dichas actividades o proyectos, mediante los que se aprecie claramente el nivel de avance ejecutado.

b) El Titular deberá modificar las medidas del Plan de Manejo y actualizar el estudio ambiental o la modificación del estudio ambiental a nivel de factibilidad para dichas actividades y/o proyectos.

(...) (Énfasis agregado).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla N° 1. Componentes a regularizar

Componentes	Descripción / Condición	Vida Útil (Años)	Coordenadas UTM (WGS 84 – Zona 18 Sur)		Área ejecutada (m ²), cota en superficie y fondo (msnm)	Área proyectada a ejecutar (m ²), cota en superficie y fondo proyectado (msnm)
			Este (m)	Norte (m)		
Cantera Cerro Palo	La Cantera, se encuentra en explotación.	30	414 265	8 741 705	Área ejecutada 1403950 m ² Cota superior 3944 msnm Fondo 3940 msnm	Área proyectada 412261 m ² Cota superior 4240 msnm Fondo 3935 msnm
Cantera de Yeso Venturosa	La Cantera, se encuentra en plena explotación.	30	410 496	8 744 901	Área ejecutada 1403950 m ² Cota superior 3944 msnm Fondo 3940 msnm	Área Proyectada 151943 m ² Cota superior 4197 msnm Fondo 4008 msnm
Cantera Caripa	La Cantera, se encuentra en plena explotación.	30	408 789	8 739 036	Área ejecutada 5358 m ² Cota Superior 4205 msnm Fondo 4195 msnm	Área proyectada 79684 m ² Cota Superior 4225 msnm Fondo 4190 msnm
Carretera de Acceso a Canteras	La carretera de acceso se continuará empleando para transportar el material hasta la fábrica de cemento.					

Fuente: Escrito N° 2688762, Información Complementaria presentado por UNACEM

Fuente: Informe N° 453-2017-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM/B (02.10.17), página 8.

Por lo que, en la Segunda MEIA-d el titular prevé integrar los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la Planta Industrial y Canteras Condorcocha, las cuales comprenden a las Canteras Cerro Palo, Venturosa, Caripa IV y Ascensión que provee de materia prima a la Planta de Condorcocha de titularidad de la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**

2. DEL ÁREA DE INFLUENCIA PRELIMINAR

Tabla A. Área de influencia ambiental preliminar

Área de influencia	Extensión (ha)	Ámbito que conforma el AI	Criterios de definición del AI
Área de Influencia Directa preliminar (AID)	1,325.65	- Comunidad Campesina Chancha - Comunidad Campesina Huancayo - Sacsamarca - Centro Poblado de Condorcocha - Centro Poblado Jacayhuanca (Huacapo)	Criterios ambientales: estos criterios consideran la relevancia social de los impactos ambientales que el estudio previsto podría generar directamente sobre los recursos naturales ubicados en las áreas geográficas cercanas a las localidades involucradas, o que son utilizados por la población identificada en el área de estudio. Criterios sociales: se han considerado los siguientes aspectos: - Proximidad de las localidades - Los riesgos sociales derivados de los aspectos ambientales. - Percepciones de los grupos de interés en relación con el desarrollo de las actividades de la Segunda MEIA-d.
Área de Influencia Indirecta preliminar (AII)	620.26	- Distrito La Unión - Distrito de Tarma	Criterio político – administrativo: se refiere a la delimitación territorial que abarca el AII preliminar, el cual considera el distrito donde se ubica el proyecto. Este criterio enmarca las consecuencias sociales derivadas de los impactos generados por el proyecto. Criterio económico: en este se incluyen las localidades que, debido al desarrollo del proyecto, se benefician de la distribución del canon minero.
Total	1,945.91	-	-

3. SOBRE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Tabla B. Grupos de interés del AI preliminar

Área	Ámbito	Institución / Organización
AID	Comunidad Campesina de Chancha	Junta Directiva Comunidad Campesina de Chancha
		Junta Directiva Barrio Junín
		Junta Directiva Barrio Lima
		Junta Directiva Barrio 06 de agosto
		Junta Directiva Barrio Buenos Aires
		ECOSEM CC de Chancha
		Junta Directiva de Electrificación
	Comunidad Campesina de Huancayo Sacsamarca	Junta Directiva Comunidad Campesina de Huancayo
		Junta Directiva Barrio Arequipa
		Junta Directiva Barrio 06 de Agosto
		Junta Directiva Barrio Hualhuachaca
		Junta de regantes de Huancayo
		Comité de Vaso de Leche de Huancayo
		Junta Administradoras de servicios de saneamiento (JASS)
		Junta Directiva de Electrificación de Huancayo
		Junta Directiva Barrio Huari Chico
		ECOSEM de Huancayo
	Centro Poblado Jacayhuanca (Huacapo)	Junta Directiva
		Puesto de Salud
		Junta Administrativa de Agua y Saneamiento
		Comité del Vaso de Leche
		Junta Directiva del Comité de Regantes
	Centro Poblado de Condorcocha	Junta Directiva Barrio Esperanza
		Junta Directiva Barrio Nuevo
		Junta Directiva Barrio Centro
		Comité del Vaso de Leche
		Junta Administrativa de Agua y Saneamiento
		CC de Huancayo - Anexo
		CC de Chancha - Anexo
		Puesto de Salud de Condorcocha
		Municipalidad del CP Condorcocha
AII	Distrito de La Unión	Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche
		Junta Directiva del Comité de Regantes Huancayo
		Comisión de Usuarios de Regantes
		Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche Huancayo
		Junta Directiva del Comité de Regantes de la Unión
		Municipalidad Distrital
		Juzgado de Paz
		Sub Prefectura
		Anexo de Limapuquio
		Centro de Salud
		Junta Administradora de Agua y Saneamiento
	Distrito de Tarma	Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche
		Junta Directiva del Comité de Regantes
		Comisión de Usuarios de Regantes

Área	Ámbito	Institución / Organización
		Municipalidad Distrital
		Juzgado de Paz
		Sub Prefectura
		Centro de Salud
		Junta Administradora de Agua y Saneamiento

4. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con lo señalado en las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que aprueba modificar el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**, ha propuesto los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

4.1. Mecanismos de participación ciudadana previo a la elaboración de la 2da MEIA-d

- a) **Taller participativo:** tienen el propósito de informar a la población sobre las actividades propuestas en el marco de la Segunda MEIA-d, para la implementación de este mecanismo el titular ha identificado como público objetivo a la población del AI preliminar. Para esta fase se plantea la organización de tres (03) talleres participativos: el Centro Poblado de Condorcocha, el Centro Poblado Jacayhuanca de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), también conocido en el ámbito local territorial como Huacapo, y el distrito de La Unión. Se precisa que para la convocatoria y la realización del Taller participativo previo a la **elaboración** de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha"*, la empresa deberá tener en cuenta las disposiciones establecidas en los artículos 20, 21, 22 y 23 del RPC, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.
- b) **Entrevistas:** Se realizarán entrevistas con los representantes de los grupos de interés dentro del Área de Influencia, divididos en dos etapas.
- **Primer Momento: Presentación de la Segunda MEIA-d**
Se brindará una descripción breve del Proyecto, incluyendo las actividades realizadas, la necesidad de la modificación y las características de los nuevos componentes. También se informará sobre las acciones que se están llevando a cabo para la Segunda MEIA-d.
 - **Segundo Momento: Entrevista de opinión respecto al Proyecto**
Tras la presentación de los antecedentes, la necesidad de las modificaciones y las acciones para la Segunda MEIA-d, se llevará a cabo una breve entrevista en la que las autoridades y representantes de los grupos de interés podrán expresar sus opiniones sobre la Segunda MEIA-d.

4.2. Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la 2da MEIA-d

- a) **Oficina de información y participación (OIP):** tiene como finalidad ser un espacio de comunicación, diálogo y acceso a información sobre UNACEM, dirigido tanto a las autoridades como a la población en general. En este mecanismo de participación se proporciona información sobre el alcance propuesto en la Segunda MEIA-d. Además, servirá para resolver dudas y consultas relacionadas con estos temas y otros aspectos vinculados a la empresa.

Se implementará una (1) oficina de información y participación en el distrito de La Unión, debido a la accesibilidad de los pobladores, el fácil reconocimiento de la sede donde se situará y el lugar de mayor afluencia de público. De igual modo, la oficina contará con material impreso (folletos, documentos breves), que faciliten el proceso de información y participación.

Iniciada la elaboración de la Segunda MEIA-d, el titular habilita una oficina de información y participación y estará a disposición de la población hasta veinte (20) días después de realizada la Audiencia Pública y atenderá los días de lunes, miércoles y a viernes de 9 am a 4 pm. La OIP contará con un libro de registros en el que se consignará el nombre completo de los pobladores, fecha de visita, dirección, teléfono, firma y donde podrán anotarse los aportes, que deseen expresar o formular, lo cual servirá como medio de verificación de implementación de la Oficina.

- b) **Buzón de sugerencias:** la empresa indica que implementará dos (02) buzones de sugerencias de conformidad con lo señalado en el artículo 28 del RPC, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE. Este mecanismo deberá implementarse por un plazo de diez (10) días hábiles, a través de un dispositivo físico en lugares de fácil acceso al público.
- c) **Taller participativo:** para esta fase se plantea la organización de tres (03) talleres participativos: el Centro Poblado de Condorcocha, el Centro Poblado Jacayhuanca de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), también conocido en el ámbito local territorial como Huacapo, y el distrito de La Unión. El taller participativo se llevará a cabo en un espacio adecuado. Se precisa que para la convocatoria y la realización del Taller participativo durante la **elaboración** de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha"*, la empresa deberá tener en cuenta las disposiciones establecidas en los artículos 20, 21, 22 y 23 del RPC, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

4.3. Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación de la 2da MEIA-d

- d) **Taller participativo:** Para esta fase se plantea la organización de tres (03) talleres participativos: el Centro Poblado de Condorcocha, el Centro Poblado Jacayhuanca de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), también conocido en el ámbito local territorial como Huacapo, y el distrito de La Unión. Se precisa que para la convocatoria y la realización del Taller participativo durante la **evaluación** de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha"*, la empresa deberá tener en cuenta las

disposiciones establecidas en los artículos 20, 21, 22 y 23 del RPC, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE.

- a) **Audiencia Pública:** el propósito de esta Audiencia Pública es proporcionar información a los grupos poblacionales del área de influencia del proyecto sobre los principales cambios propuestos en esta Segunda MEIA-d, así como sobre el proceso de participación ciudadana asociado.

Para esta fase se plantea la organización de un (01) audiencia pública, en La Unión. La audiencia pública se llevará a cabo durante un período de un día, en un espacio adecuado acordado entre el personal responsable de UNACEM y las autoridades y principales grupos de interés de la comunidad campesina.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla C. Mecanismos de participación ciudadana por etapa.

Etapa de la participación ciudadana	Mecanismos de participación ciudadana	Ubicación	Medios logísticos	Medidas que aseguren la participación efectiva	Medios de verificación
Previo a la elaboración de la 2da MEIA-d	1 era ronda del Taller Participativo	- Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha - Auditorio Municipal de la Municipalidad de La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.	El equipo social de UNACEM, garantizará la disponibilidad de todos los recursos necesarios, incluidos los materiales informativos, para asegurar que los participantes reciban la información de manera completa. Se facilitarán las condiciones adecuadas para escuchar y responder a todos los comentarios, aportes y percepciones expresados por los asistentes.	Publicación en el diario local, cartel público, cartas a los grupos de interés, computador, proyector, etc.	- La página del diario de circulación local. - Registro fotográfico del taller participativo.
	Entrevista de opinión	- Centro Poblado de Condorcocha - Distrito La Unión - Centro Poblado de Jacayhuanca.	La coordinación de las entrevistas será responsabilidad del equipo social de UNACEM., el cual garantizará la disponibilidad de los recursos humanos y presupuesto.	Grabadora, cámara, libreta, material explicativo	- Las copias de las entrevistas escaneadas - La lista de personas entrevistadas - Registro fotográfico
Durante la elaboración de la 2da MEIA-d	Oficina de información y participación	Oficina de gestión social territorial de UNACEM de la Planta Condorcocha ubicada en jirón Pasco N° 207, distrito La Unión	La coordinación de la oficina de información y participación será responsabilidad del equipo social de UNACEM., el cual garantizará la disponibilidad de los recursos humanos y presupuesto.	Local de infraestructura, afiches, canales de comunicacionales y libro de registros	- Registro escrito de asistencia - Registro fotográfico del OIP - Material informativo en la OIP.
	Buzón de Sugerencia	- Oficina de gestión social territorial de UNACEM de la Planta Condorcocha ubicada en jirón Pasco N° 207, distrito La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.	La coordinación del buzón de sugerencia será responsabilidad del equipo social de UNACEM, el cual garantizará la disponibilidad de los recursos humanos y presupuesto.	Publicación en el diario local, cartel público, buzón con ranura segura, afiches, bolígrafos.	- La página del diario de circulación local - Registro fotográfico - Acta de apertura

RAA/Shmua/Jvc

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapas de la participación ciudadana	Mecanismos de participación ciudadana	Ubicación	Medios logísticos	Medidas que aseguren la participación efectiva	Medios de verificación
	2da ronda del Taller Participativo	- Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha - Auditorio Municipal de la Municipalidad de La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.	La coordinación de cada taller informativo será responsabilidad del equipo social de UNACEM, el cual garantizará la disponibilidad de todos los recursos necesarios, incluidos los materiales informativos, para asegurar que los participantes reciban la información de manera completa. Se facilitarán las condiciones adecuadas para escuchar y responder a todos los comentarios y aportes.	Publicación en el diario local, cartel público, cartas a los grupos de interés, computador, proyector, etc.	- La página del diario de circulación local. - Registro fotográfico del taller participativo.
Durante la evaluación de la 2da MEIA-d	3ra ronda del Taller Participativo	- Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha - Auditorio Municipal de la Municipalidad de La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.	La coordinación de cada taller informativo será responsabilidad del equipo social de UNACEM, el cual garantizará la disponibilidad de todos los recursos necesarios, incluidos los materiales informativos, para asegurar que los participantes reciban la información de manera completa. Se facilitarán las condiciones adecuadas para escuchar y responder a todos los comentarios y aportes.	Publicación en el diario local, cartel público, cartas a los grupos de interés, computador, proyector, etc.	- La página del diario de circulación local - Registro fotográfico del taller participativo.
	Audiencia Pública	Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha del distrito La Unión	La coordinación de la audiencia pública será responsabilidad del equipo social de UNACEM, el cual garantizará la disponibilidad de todos los recursos necesarios, incluidos los materiales informativos, para asegurar que los participantes reciban la información de manera completa. Se facilitará las condiciones adecuadas para escuchar y responder a todos los comentarios y aportes.	Publicación en el diario oficial El Peruano y diario local, cartel público, anuncio en una estación radial, cartas a los grupos de interés, computador, proyector, etc.	- La página del diario de circulación local - Registro fotográfico del taller participativo.

RAA/Shmua/Jvc

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



5. EQUIPO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS PROPUESTOS

La implementación de los mecanismos propuestos se halla bajo la responsabilidad del área de Gestión Social y el área de medio ambiente de la empresa **UNACEM PERÚ S.A.**, contando con la participación y el soporte de la Consultora Ambiental (CESESL S.A.) en cada una de ellas.

La oficina de atención a la población será la Oficina de Gestión Social de la empresa **UNACEM PERÚ S.A.** ubicada en el jirón Pasco N° 207 distrito de La Unión Leticia. El correo de contacto será proyectos@unacem.pe y el teléfono de contacto 962315702

Las personas que se encargarán de brindar información y recabar los aportes de la población por parte de UNACEM, se listan en la siguiente tabla, con sus cargos respectivos y correos de contactos.

Tabla D. Equipo responsable de la implementación de los mecanismos

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Área	Correo Electrónico
1	Luis Torres Lara	Jefe de Gestión Social	Gestión Social UNACEM	luis.torres@unacem.pe
2	Hardy Izaziga Luna	Coordinador de Empleo y Procura	Gestión Social UNACEM	hardy.izaziga@unacem.pe
3	Julio Robles Zaga	Especialista gestión social	Gestión Social UNACEM	julio.robles@unacem.pe
4	Solang Orihuela Rubio	Especialista gestión social	Gestión Social UNACEM	julio.robles@unacem.pe
5	Jorge Castro Rojas	Jefe dpto Medio Ambiente	Departamento Medio ambiente	jorge.castro@unacem.pe
6	Jhonnatan Ruiz Damian	Supervisor dpto Medio Ambiente	Departamento Medio ambiente	jhonnatan.ruiz@unacem.pe
7	Bryan Caparachin Reyes	Supervisor dpto Medio Ambiente	Departamento Medio ambiente	bryan.caparachin@unacem.pe

6. ACCIONES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Tabla E. Acciones de monitoreo y evaluación

Mecanismo de Participación	Acciones de Monitoreo	Acciones de Evaluación
Talleres Participativos	Registro de asistencia y participación activa de los ciudadanos.	Análisis de las inquietudes planteadas y su incorporación en el MEIA-D. Evaluación del nivel de comprensión de la comunidad sobre el proyecto.
Entrevistas	Documentación de respuestas y preocupaciones clave expresadas por los entrevistados. Verificación del cumplimiento del cronograma de entrevistas programadas.	Identificación de temas recurrentes y su impacto en el diseño del proyecto. Evaluación de la representatividad de las entrevistas dentro de la comunidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Audiencia Pública	Registro fotográfico de la audiencia. Seguimiento a la cantidad y tipo de consultas realizadas por los ciudadanos.	Análisis de las propuestas ciudadanas incorporadas en el EIA-D. Evaluación del nivel de transparencia e inclusión en la audiencia.
Oficina de información y participación	Accesibilidad a la oficina en el horario y días propuestos. Cumplimiento de la atención en los días y horas propuestos. Registro de las sugerencias o consultas en el libro de registros. Lista de asistencia en el libro de registros	Evaluación del nivel de presencia de sugerencias o aportes al libro de registros. Evaluación de la calidad y claridad de la información proporcionada. Análisis del nivel de consulta ciudadana atendida.
Buzón de Sugerencias	Registro periódico de las sugerencias recibidas. Supervisión de accesibilidad del buzón para garantizar que todos puedan participar.	Revisión y categorización de las sugerencias recibidas. Medición del impacto de las sugerencias en la toma de decisiones del EIA-D.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma estimado de actividades para el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana (PPC) previo a la presentación de la *"Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Industrial y canteras Condorcocha"*, presentado por la empresa **UNACEM PERÚ S.A.** prevista a desarrollarse en el Centro Poblado de Condorcocha s/n, distrito de La Unión, provincia de Tarma, departamento de Junín, se presenta a continuación:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla F. Propuesta de cronograma de ejecución del Plan de Participación Ciudadana

Mecanismo / Actividad	2025										2026																																						
											Semanas																																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43						
Mecanismos a implementar previo de la elaboración de la Segunda MEIA-d																																																	
Primer Taller participativo																																																	
Convocatoria a los grupos de interés																																																	
Difusión por medios escritos: publicación en un diario local y un cartel con vista a la vía pública																																																	
Comunicar a la autoridad competente																																																	
Brindar medios de verificación a la autoridad competente																																																	
Taller participativo C.P Condorcocha																																																	
Taller participativo Distrito La Unión																																																	
Taller participativo C.P Jacayhuanca (Huacapo)																																																	
Entrevistas de opinión																																																	
Convocatoria a los grupos de interés																																																	
Entrevistas de opinión																																																	
Mecanismos a implementar durante la elaboración de la Segunda MEIA-d																																																	
Segundo Taller participativo																																																	
Convocatoria a los grupos de interés																																																	
Difusión por medios escritos: publicación en un diario local y un cartel con vista a la vía pública																																																	
Comunicar a la autoridad competente																																																	
Brindar medios de verificación a la autoridad competente																																																	
Taller participativo C.P Condorcocha																																																	
Taller participativo Distrito La Unión																																																	
Taller participativo C.P Jacayhuanca (Huacapo)																																																	
Oficina de Información y Participación																																																	
Difusión por medios escritos: material impreso (folletos, documentos breves)																																																	
Implementación de la OIP																																																	
Remisión a la autoridad competente el libro de registros de visitas realizadas																																																	
Buzón de Sugerencias																																																	
Difusión por medios escritos: publicación en el diario local, cartel a la vía pública																																																	
Implementación del buzón de sugerencias																																																	
Realización del acta de apertura que será remitido a la autoridad competente																																																	

RAA/Shmua/Jvc

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

[illegible]

RAA/Shmua/Jvc

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.gob.pe/produce



ANEXO 03**RESUMEN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CORRESPONDIENTES
AL PPC PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA "SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLANTA INDUSTRIAL Y CANTERAS
CONDORCOCHA" DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA UNACEM PERÚ S.A.**

Etapa de la participación ciudadana	Mecanismos de participación ciudadana	Ubicación
Previo a la elaboración de la 2da MEIA-d	1 era ronda del Taller Participativo	- Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha - Auditorio Municipal de la Municipalidad de La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.
	Entrevista de opinión	- Centro Poblado de Condorcocha - Distrito La Unión - Centro Poblado de Jacayhuanca.
Durante la elaboración de la 2da MEIA-d	Oficina de información y participación	Oficina de gestión social territorial de UNACEM de la Planta Condorcocha ubicada en jirón Pasco N° 207, distrito La Unión
	Buzón de Sugerencia	- Oficina de gestión social territorial de UNACEM de la Planta Condorcocha ubicada en jirón Pasco N° 207, distrito La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.
	2da ronda del Taller Participativo	- Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha - Auditorio Municipal de la Municipalidad de La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.
Durante la evaluación de la 2da MEIA-d	3ra ronda del Taller Participativo	- Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha - Auditorio Municipal de la Municipalidad de La Unión - Institución Educativa primaria N° 30712 del Centro Poblado de Jacayhuanca.
	Audiencia Pública	Local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Condorcocha del distrito La Unión